

DECRETO ALCALDICIO N° 361 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUÍNOA,

22 FEB 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 32 de fecha 21.02.2022 del Departamento de Medio Ambiente, mediante el cual solicita autorizar Convenio de colaboración entre EKUFAL Rut: 76.438.056 representada por Ignacio Sierra Bou Rut: [REDACTED], domiciliado en Ruta- F250 Km 0,25, comuna de Casa Blanca, región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Requínoa Rut: 69.081.300-9, representada por su Alcalde Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Comercio N° 121, Comuna de Requínoa. Las partes han decidido celebrar hoy el presente convenio el cual tiene como objetivo la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos industriales no peligrosos, consistentes en aceite vegetal comestible usado, para luego ser transportado y dispuesto en su planta ubicada en Ruta-F850 Km 0,25 Lote 1, Fundo el Refugio comuna de Casa Blanca.

DECRETO :

AUTORIZASE Convenio de Colaboración entre EKUFAL Rut: 76.438.056 representada por Ignacio Sierra Bou Rut: [REDACTED], domiciliado en Ruta- F250 Km 0,25, comuna de Casa Blanca, región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Requínoa Rut: 69.081.300-9, representada por su Alcalde Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Comercio N° 121, Comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMA/ORF/caq

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Medio Ambiente
Archivo



FOLIO N° 686
FECHA 21.02.22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
X	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
X	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

Administrador Municipal

Alcalde

MEMO. : ____32____/

MAT. : CONVENIO DE COLABORACION.

REQUINOA, 21 de Febrero del 2022.

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. CESAR REYES FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE(S).**

1. Junto con saludar, mediante el presente tengo a bien solicitara a UD. autorizar Convenio de colaboración entre EKUFAL Rut: 76.438.056 representada por Ignacio Sierra Bou Rut: 15.042.289-2, domiciliado en Ruta- F250 Km 0,25, comuna de Casa Blanca, región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Requinoa Rut: 69.081.300-9, representada por su Alcalde Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en Comercio N° 121, Comuna de Requinoa, dicho convenio tiene como objetivo la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos industriales no peligrosos, consistentes en aceite vegetal comestible usado, contribuyendo a la gestión sustentables de los residuos generados en la comuna, mejorando así la calidad de vida de nuestros habitantes y la preservación de los recursos naturales.
2. Se adjunta convenio de colaboración.
3. Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-



CESAR REYES FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE(S).

CRF/caq

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Archivo medio ambiente



FOLIO N°

630

FECHA

150222

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
X	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

Visa Jurídico

Administrador Municipal

Alcalde

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA,
Y EKUFAL S.P.A**

En Santiago, a 29 de Noviembre de 2021, **EKUFAL S.P.A**, en adelante **EKUFAL**, Rut 76.438.056-8, representada por **IGNACIO SIERRA BOU, RUT [REDACTED]**, Domiciliado en Ruta-F850 Km 0,25, comuna de Casa Blanca, Región de Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut.69.081.300-9, representada por su Alcalde **Waldo Antonio Valdivia Montecinos, RUT [REDACTED]** según consta en el Decreto Exento N°1217, de fecha de 29 de junio de 2021, y en la Sentencia de Calificación y Proclamación por el Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de fecha 21 de junio de 2021, ambos con domicilio en Comercio N°121, comuna de Requínoa, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

I. ANTECEDENTES

- 1. La MUNICIPALIDAD** tiene como objetivo principal contribuir al cuidado y protección del medio ambiente, mediante acciones con la comunidad generando indicadores de cumplimiento, los que constituyen los desafíos del quehacer ambiental municipal, como además colaborar con el tratamiento y reducción de los residuos generados e impulsar la responsabilidad ambiental en la sociedad con la ejecución de programas de educación para el reciclaje, todo ello con el fin de apoyar el desarrollo sostenible.
- 2. EKUFAL**, es una sociedad por acciones dedicada, entre otras actividades, a la recepción, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de residuos industriales no peligrosos, consistentes en aceite vegetal comestible usado, para luego ser transportado y dispuesto en su Planta Ubicada Ruta-F850 Km 0,25 Lote 1, Fundo el Refugio, comuna de Casablanca, autorizados mediante Resolución Exenta N°250 del 11.02.2019, con el objetivo de aportar al Medio Ambiente, contribuyendo a la gestión sustentable de los residuos generados en las comunas, mejorando la calidad de vida de habitantes y la preservación de los recursos naturales.

3. **EKUFAL**, centra su actividad económica en la recolección, clasificación y exportación de aceite vegetal en desuso proveniente de cocinas y empresas, para ser transformado en nuevos productos como; jabones, aceites lubricantes, biodiesel, entre otros.
4. **EKUFAL**, es una empresa chilena que cuenta con la autorización por la autoridad sanitaria pertinente para el transporte de residuos industriales no peligrosos provenientes de aceite de cocina usados, mediante Resolución Exenta N° 400 con fecha 02.06.2020.

Conforme a lo anterior y con el objetivo de realizar acciones orientadas al manejo responsable de los residuos sólidos domiciliarios, se establece el presente convenio de colaboración bajo las siguientes estipulaciones o términos:

II. ESPECIFICACIONES

PRIMERO: Acuerdo

En el contexto antes descrito, se propone generar una alianza de participación conjunta entre la **LA MUNICIPALIDAD** y **EKUFAL**, quienes han acordado suscribir un convenio de participación conjunta y de común acuerdo, en base a las siguientes especificaciones:

SEGUNDO: Obligaciones asumidas por las partes

1) Obligaciones de EKUFAL.

- a. Dispondrán de contenedores de diferentes dimensiones (el tamaño de estos estará condicionado al lugar donde se instalen), para el depósito de aceite en desuso. Los contenedores se entregarán bajo firma y compromiso de cuidado, por parte del locatario y/o encargado.
- b. **EKUFAL** efectuará el retiro, única y exclusivamente de los aceites acopiados en sus contenedores. No será objeto del retiro, recipientes y/o contenedores de productos químicos líquidos, sea cual sea su naturaleza.
- c. Se efectuará retiro de aceites para frituras en desuso, proveniente de locales gastronómicos, carros de venta de frituras, domicilios particulares, organizaciones sociales (Juntas de Vecinos, Club de Adultos Mayores, corporaciones, entre otros), que cumplan con el volumen mínimo requerido, el cual no debe ser inferior a 25 litros.

- d. Realizar jornadas de capacitación en conjunto con la Municipalidad para locatarios y vecinos, según requerimiento. Tanto los vecinos como los locatarios deben estar organizados para que se puedan dictar las capacitaciones, caso contrario no se programaran dichas jornadas.
- e. Elaborar propuesta de trabajo para eventos masivos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD de REQUINOA**.
- f. Entregar a la contraparte municipal, informe mensual que identifique lugares en que han sido efectuados los retiros y los volúmenes recolectados.
- g. **EKUFAL**, deberá entregar al Departamento de Medio Ambiente y a su vez a la contraparte designada, un informe de la cantidad recolectada mensual, semestral y anual. A su vez **EKUFAL**, proporciona a (contacto@ekufalchile.cl) para la solicitud de reportes.

2) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD

- a. Coordinar con **EKUFAL**, Plan de Trabajo en eventos masivos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**: Fiestas Patrias, Navidad, Fiesta Aniversario comuna, Fiesta Costumbrista, eventos públicos o privados de alta concurrencia, entre otros.
- b. Coordinar con **EKUFAL**, reuniones de evaluación de nuevos puntos de recolección e aceites.
- c. Coordinar con **EKUFAL** plan de trabajo en el territorio y el comercio local.

3) Obligaciones comunes:

- a) **LA MUNICIPALIDAD y EKUFAL**, se comprometen a analizar periódicamente mediante medios como, reuniones presenciales o plataformas virtuales, la generación y el comportamiento de los distintos puntos de contenedores emplazados en el territorio comunal, generando posibles reubicaciones, recambio o refuerzo de contenedores ante lo cual **EKUFAL** deberá proporcionar una propuesta adecuada.
- b) La justificación y/o evaluación para la instalación contenedores en el territorio comunal, debe contemplar el llenado de este en un periodo igual o menor a 15 días.
- c) En caso de daños por terceros a los contenedores, el equipo de **EKUFAL**, evaluara bajo los criterios de reparable o irreparable, tomando las acciones necesarias para dar continuidad a la gestión de los residuos.

TERCERO: Ubicación de contenedores

La Ubicación de los contenedores será en los siguientes lugares:

N° Conten	Dirección	Característica	Coordenadas
1	Pablo Rubio #199	Departamento Medio Ambiente	346405.99E, 6305098.72N
1	Rosalinda Ahumada, Los Lirios	Casona Municipal Los Lirios.	-335105.8E, 6211258.2N

CUARTO. - Modificaciones. - Las direcciones detalladas, pueden ser modificadas por acuerdo entre las partes, como asimismo se pueden incorporar nuevas locaciones para la instalación de contenedores, para lo cual se suscribirá el respectivo anexo o modificación del presente convenio.

Cualquier otra modificación al Convenio, se deberá realizar por medio del correspondiente anexo.

QUINTO: Contrapartes

Cada una de las partes se compromete a designar un funcionario titular, para coordinar las acciones establecidas en el convenio. El nombre y Rut de los funcionarios designados y cualquier modificación deberán ser notificados a la otra parte por escrito.

SEXTO: Plazo

El presente convenio estará vigente desde la suscripción del convenio con un plazo de 1 año, pudiendo ponérsele término en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante carta certificada expedida a la otra con una anticipación no inferior a 30 días corridos a la fecha que se fije como término. Si ninguna de las partes comunica a la otra de su voluntad de poner término anticipado al convenio, durante la vigencia del mismo, se entiende prorrogado por el mismo plazo de 1 año.

SEPTIMO: Implementación del Convenio

El presente convenio establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedara obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades

que puedan derivarse del mismo, para la ejecución de proyectos individuales relacionados con las iniciativas antes señaladas.

OCTAVO: Las modificaciones del presente convenio se realizarán mediante anexos, debidamente firmados por ambas partes, y se entenderán que forman parte integrante del mismo.

NOVENO: El presente acuerdo se emite en 3 ejemplares (copias), dos para ser entregadas a **LA MUNICIPALIDAD** y una copia para **EKUFAL**.



Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde
Municipalidad de Requínoa

Ignacio Sierra Bou
CEO Ekufal